



RESOLUCION No. SBS-INJ-2005- 0395

CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 3, de la sección I "Definiciones, requisitos, incompatibilidades y registro", del capítulo II "Normas para la calificación y registro de peritos evaluadores", del subtítulo IV "De las garantías adecuadas", del título VII "De los activos y límites de crédito", de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros calificar la idoneidad y experiencia del perito evaluador;

Que la compañía INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A., a través de su representante legal, ha presentado la solicitud y documentación respectivas para su calificación como perito evaluador, las que reúnen los requisitos exigidos en las normas reglamentarias pertinentes;

Que a la fecha de expedición de esta resolución, la compañía INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A., no registra hechos negativos relacionados con la central de riesgos, cuentas corrientes cerradas y cheques protestados; y,


En ejercicio de las funciones asignadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2005-7061 de 13 de enero del 2005 y la delegación conferida con resolución No. ADM-2005-7134 de 20 de enero del 2005,

RESUELVE:

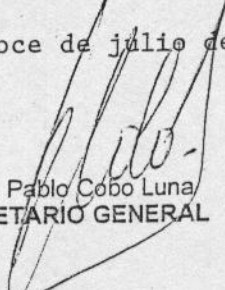
**ARTICULO 1.-** Calificar a la compañía INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A., con registro único de contribuyentes No. 1791942760001, para que pueda desempeñarse como perito evaluador de bienes inmuebles; y, equipos industriales, pesados y vehículos en las instituciones del sistema financiero, que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTICULO 2.-** Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de peritos evaluadores, se le asigne el número de registro No PA-2005-713 y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías.

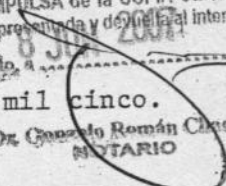
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de julio del dos mil cinco.

  
Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el doce de julio del dos mil cinco.

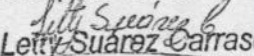
  
Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DECIMO SEXTA  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPILSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y del cual interesado.  
Quito, 12 de Julio del 2005

  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
Certifico que es fiel copia del original

  
Lety Suárez Carrasco  
SUPERVISORA EN ADMINISTRACION  
EXECUTIVA